Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Cultura y Patrimonio**

Barrancabermeja, marzo de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de acta aclaratoria.

Respetuosamente allego la siguiente acta de inicio del ***ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA FINA Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3007-25.*** Lo anterior, para el respectivo trámite de radicación y para que hagan parte del expediente contractual.

Atentamente,

ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Cultura y Patrimonio**

Barrancabermeja, marzo de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de acta aclaratoria.

Respetuosamente allego la siguiente acta de inicio del ***ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA FINA Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3007-25.*** Lo anterior, para el respectivo trámite de radicación y para que hagan parte del expediente contractual.

Atentamente,

ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía Distrital de B/bermeja

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3007-25.

CONTRATO No.	3007-25
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO**
IDENTIFICACIÓN:	88.160.336 DE PAMPLONA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($13.690.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49-RUT)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ALEXIS GUERRERO SANCHEZ - SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO** – Supervisor del contrato de prestación de servicios N°. 3007-25, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por la otra parte **PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 88.160.336 de Pamplona, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3007-25**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 3007-25, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

2. Que, durante la ejecución contractual el contratista cumplió con las actividades y obligaciones pactadas, situación que fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato. No obstante, lo anterior, no fue posible suscribir ni tramitar las actas parciales de pago dentro de la vigencia del contrato, debido a que el contratista no logró realizar oportunamente el ajuste correspondiente en la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito necesario para la radicación y trámite de las cuentas de cobro y actas parciales. Dicha situación impidió que el contratista presentara oportunamente los documentos requeridos para la gestión de los pagos parciales durante la ejecución del contrato. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No. 0022 de fecha 10 de abril de 2023, en los eventos en los cuales las actas parciales de cumplimiento no se suscriben antes del vencimiento del plazo contractual, el instrumento procedente para dejar constancia de la ejecución del contrato y de las circunstancias que dieron lugar a dicha situación es el acta de liquidación del negocio jurídico, en la cual deben registrarse las actuaciones adelantadas por las partes.

4. Que, en virtud de lo anterior, se realiza la presente **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3007-25.**

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar que, durante la ejecución contractual el contratista cumplió con las actividades y obligaciones pactadas en el contrato, situación que fue objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión designada por la entidad. No obstante, lo anterior no fue posible suscribir ni tramitar las actas parciales de pago dentro de la vigencia del contrato, debido a que el contratista no logró realizar oportunamente el ajuste correspondiente en la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito necesario para la radicación y trámite de las cuentas de cobro y actas parciales.

En razón de lo anterior, el contratista no pudo presentar dentro del plazo contractual los documentos requeridos para el trámite de los pagos parciales derivados de la ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna No. 0022 del 10 de abril de 2023, en los eventos en los cuales las actas parciales de cumplimiento no se suscriben antes del vencimiento del plazo contractual, el instrumento procedente para dejar constancia de la ejecución del contrato y de las circunstancias que dieron lugar a dicha situación es el Acta de Liquidación del negocio jurídico, en la cual deben indicarse las circunstancias presentadas y las actuaciones adelantadas por las partes.

En ese sentido, mediante el acta final y de liquidación del contrato se deja constancia de las circunstancias anteriormente descritas, así como de las actuaciones realizadas por las partes durante la ejecución contractual.

TERCERO: Todas las demás partes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3007-25**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

El Contratista,

PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
Contratista

El Contratante,

ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabián Sánchez Abg. Ext. SCTP.		12-03-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			